

“Año de la recuperación de la economía peruana”

Solicito: SOLICITO PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN 2025 NIVEL SECUNDARIA EBR

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO ILAVE

Yo, Angel INQUILLA QUISPE, peruano de nacimiento identificado con DNI N° 01875206, correo: angeltoursyes@gmail.com , numero de celular: 927680211 y con domicilio legal en la comunidad de chasqui de la ciudad de llave, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que cumpliendo con los requisitos generales y específicos según la resolución viceministerial N° 005 – 2024 – MINEDU, solicito participar de la contratación de auxiliar de educación en la modalidad de evaluación de expedientes del nivel secundaria de la EBR. Por lo expuesto:

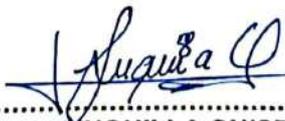
Documentos que se adjunta:

- Copia de DNI.
- ANEXOS: 01,06,07,08 y 09
- Copia de título y resolución.
- Resolución de contrato de auxiliar de educación.
- Capacitaciones emitido por el MINEDU.
- Certificados que cumplan los criterios y condiciones.
- Documento de otorgamiento de bonificación por condición de discapacidad (Carnet de CONADIS).
- Certificado de EIB.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser justa y legal.

Ilave, 07 de Enero del 2025



.....
Angel INQUILLA QUISPE
DNI N° 01875206

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) ANGEL INQUIILA QUISEP....., identificado (a) con DNI N° 01875205.. y domiciliado en LA COMUNIDAD CHASQUI....., quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en el de del

 TITULAR DRE/GRE/UGEL
 (Firma)


 EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN
 (Firma)

**"ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

Yo, Angel Inquilla Quispe
Identificado (a) con D.N.I. N° 01875206, y domicilio actual
en La Com: Chasqui, correo electrónico angeltoresyes@gmail.com y
teléfono 927680211

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 70 años de edad .
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 07 días del mes de Enero del 2025


.....
(Firma)
DNI: 01875206.....



Huella digital

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Angel Inquilla Quispe.....
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01875206....., y domicilio actual
 en La Com: Chasqui.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

 NO SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de I love..... a los 07 días del mes de Enero del 2025.



(Firma)



Huella digital

DNI: 01875206.....



ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, Angel Inquilla Quispe
 identificado con DNI N° 01875206.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilo..... a los 07...días del mes de Enero.... del 2025..



Firma
DNI : 01875206



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Angel Inquilla Quispe
identificado con DNI N° 01875206.....con dirección
domiciliaria: En la Com: Chasqui.....en el
Distrito: Pilcuyo..... Provincia: El Collao..... Departamento: Puno.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

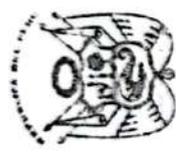
Dado en la ciudad de Ilave..... a los 07 días del mes de Enero del 2025.


.....
Firma
DNI : 01875206



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



17822. R. DREP

Nº 112120

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA

ESPECIALIDAD: MUSICA

ANGEL INQUILLA QUISPÉ

A Don ANGEL INQUILLA QUISPÉ

TITULADO (a) en LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PILCUIYO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PILCUIYO a los 14 del mes de SEPTIEMBRE de 2000



Nicolas B. Yapia Salas
DIRECTOR
NICOLAS B. YAPIA SALAS
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
ESPA - PUCUIYO
P.U.E.P.

Jose Juan

POE EL MINISTRO DE EDUCACION
R.P. TEODORO SAKATA AMORABLE DEVA
C.M. OSTROGOST
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
P U N O

Alfonso
INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección *Regional de Educación de Lima*

El Presente TITULO otorgado a Don *Angel Inquieta Quispe*

Nacido en *Silvey* (DISTRITO) *Esollas* (PROVINCIA) *Lima* (DEPARTAMENTO)

el *02 de octubre de 1976* L.E. / D.N.I. N° *018755206*

de títulos Pedagógicos



17822 P.DREI con la R.D.N. N° *1445-DREI/2001.02.27*

Colman
TECNICO

TA U. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 072613948
Especialista Administrativo II
Oficina de Títulos, Certificaciones, Actas y Bases
Dirección Regional de Educación-Puno

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 020000908
Especialista Administrativo II
Oficina de Títulos, Certificaciones, Actas y Bases
Dirección Regional de Educación-Puno

DIRECCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION



Resolución Directoral No. 1445

PUNO, 27 FEB. 2001

Visto el informe N° 022-2000-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Institutos Superiores Pedagógicos de Puno, Público "José Antonio Encinas" de Puno, Juliaca, Estatal de Juli, No Estatal "Dante Nava" de Puno, Educación Física de Lampa y Escuela Superior de Formación Artística de Puno, solicitan la inscripción de sus títulos de Licenciado y Profesor en Educación en las Especialidades de Físico Matemáticas, Electrónica, Contabilidad, Inglés, Lengua y Literatura, Educación Física, Educación Artística, Primaria e Inicial;

Que, los interesados cumplen con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por el Técnico Administrativo II, lo actuado por el Especialista Administrativo II encargado de la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas y con el visto bueno del Director Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 23384, Leyes del Profesorado Nrs. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 011-2000-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M.N° 012-88-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR, En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO</u>	
<u>TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION</u>	<u>N° TITULO</u>
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA</u>	
Sonia ANCHAPURI ZAPATA	17789-P-DREP
Antolín CUTIPA APAZA	17790-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: FISICO MATEMATICAS</u>	
Oscar CONDORI MAMANI	17791-P-DREP
Lalo VASQUEZ MACHICAO	17792-P-DREP
<u>UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA</u>	
<u>TITULO DE LICENCIADON EN EDUCACION</u>	
<u>ESPECIALIDAD PRIMARIA</u>	
Judith PALOMA MAYTA	17793-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: BIOQUIMICA</u>	
David Edwin QUISPE OJEDA	17794-P-DREP
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE PUNO</u>	
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Bernabe HUANCA BUSTAMANTE	17795-P-DREP
Alicia NINA ARPASI	17796-P-DREP
Jose QUISPE MATAMET	17797-P-DREP
Elaria QUISPE SUASACA	17798-P-DREP
<u>PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA AREA TECNICA</u>	
<u>ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA</u>	
Elsa BENITES ROJAS	17799-P-DREP
Melania COTRADO COTRADO	17800-P-DREP
Juan Carlos PANCA CHIPANA	17801-P-DREP

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA
 Alejandro Cleofe TUCO CHAMBI 17802-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y QUIMICA
 Hugo CAHUANA YUCRA 17803-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR "AYAVIRI" DE AYAVIRI
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES MENCION BIOLOLGIA Y QUIMICA
 Mauro CHURA QQUELCCA 17804-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA DE LAMPA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA
 Diego Martin COAQUIRA GOMEZ 17805-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION TECNICA
ESPECIALIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ
 Alberto QUISPE ESTEBA COMPLEMENTACION PEDAGOGICA 17806-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL SAN ANDRES DE JULIACA
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Flora CALLA CONDORI 17807-P-DREP
 Rosa PALOMINO COLCA 17808-P-DREP
TITULO DE LPROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
 Maritza CCOA TURPO 17809-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO LIBERTADOR JOSE DE SAN
MARTIN DE YUNGUYO
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Elizabeth TINTAYA GUTIERREZ 17810-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR NO ESTATAL FERNANDO STHALL DE JULIACA
PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
 Nardy CALLO HUANCA 17811-P-DREP
PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA
 Melquiades Leonardo GONZA TITO 17812-P-DREP
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO NO ESTATAL DANTE NAVA DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
ESPECIALIDAD: COMPUTACION INFORMATICA
 Edwin Luis AYALA POLLOYQUERI 17813-P-DREP
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
 César Sabino CHAGUA MAMANI 17814-P-DREP
 Elsa INQUILLA INQUILLA 17815-P-DREP
 Martín MAMANI HUANCA 17816-P-DREP
 Juan Wilberth TICONA CUSACANI 17817-P-DREP
ESPECIALIDAD: ARTES PLASTICAS
 Nelly Esmery QUISPE QUISPE 17818-P-DREP
 Washington CCAMA JALANOCA 17819-P-DREP
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PILCUYO
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
 Cosme CAXI TICONA 17820-P-DREP
 Richard Leoncio LLANQUE FORA 17821-P-DREP
 Ángel INQUILLA QUISPE 17822-P-DREP
 Armando YUPANQUI CUTIPA 17823-P-DREP

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

R.P. TEODORO SAKATA ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

RP.TSA/DREP
FMZ/EA-II
ECG/TA-II



TO QUE SE LE ASIGNA A
PARA SU ASOCIACION
DE EDUCACION
ADMINISTRACION
DE LA ADMINISTRACION
DE LA ADMINISTRACION
DE LA ADMINISTRACION

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

2)

UGEL EL Collao

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001782 - 2019

Ilave, 13 NOV 2019

Vistos los expedientes N° 17577, 20712- 2019, informe N° 024, 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, mediante expediente de visto, informe N° 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, el director de la IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo remite a la UGEL EL COLLAO la propuesta al Profesor ANGEL, INQUILLA QUISPE con cargo de auxiliar de educación por licencia sin goce de haber del servidor BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de 30 días bajo un proceso de selección, la misma que en su momento ha sido observado la propuesta, solo se reconoce para efectos de pago;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales prestados al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01875206
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1001875206
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA-MUSICA



DATOS DE LA PLAZA:
 NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IES "MICAELA BASTIDAS" - PILCUYO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1155114137N6
CARGO : **AUXILIAR DE EDUCACION**
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE: BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 17577
 REFERENCIA : Informe N° 025-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 02/10/2019 hasta al 14/10/2019 (13) días
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS SUCESIVAS.

Lyra Flores Maquera
 (E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO

GHO/DUGELEC
 FCA/JAGA
 HRCOCUAGI
 HMC/AL
 ruy/proy. 257 Exp. N° 17577, 20712-2019

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'DATOS PERSONALES' and 'ARTICULO 2º']



Resolución Directoral N° - 001769 - 2019

llave, 13 NOV 2019

Vistos el expediente N° 20155- 2019, informe N° 019-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, propuesta de contrato y demás documentos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, mediante expediente de visto, informe N° 019-2019-DREP-UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P, el director de la IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo remite a la UGEL EL COLLAO la propuesta de contrato de auxiliar de educación al Profesor ANGEL, INQUILLA QUISPE por licencia sin goce de haber del servidor BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de 30 días y es atendible conforme la ley, y para efectos de pago;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trucas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, por servicios personales prestados al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01875206
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1001875206
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA-MUSICA





DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : IES "MICAELA BASTIDAS"- PILCUYO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1155114137N6
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE. BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 20155
 REFERENCIA : Informe N° 019-2019-DREF UGEL EL COLLAO/DIESTI "MB"/P
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 16/10/2019 hasta al 31/10/2019 (16) días
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30379 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS DE ACUERDO.

Dr. German Huanacuni Quispe
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO

GHQ/UGELEL
FCAL/JGA
HPC/CD/JAGI
HNG/AL
rbl/tercy, 258 Exp. N° 20155-2019





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°-001781 -2019-DUGELEC

ILAVE, 13 NOV 2019

Visto; el expediente N° 21363 del 2019, Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P., Informe escalafonario N° 000110-2019-DUGELEC, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones , propuesta de ampliación de contrato y demás documentos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto; Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P. el Director de la Institución Educativa Secundaria " Micaela Bastidas" de Pilcuyo, remite a la UGEL El Collao la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de Auxiliar de Educación BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO, por un lapso de treinta y uno (31) días y la propuesta al Administrado ANGEL, INQUILLA QUISPE, el cual es atendible conforme lo dispone la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944;

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que el administrado se acoge a las especificaciones del literal b, b.1, referente a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 197° del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones están descritas en el literal b) del Artículo 71° de la Ley y su duración se rige por las siguientes reglas: a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años, la misma que el servicio de auxiliar de educación que brinda en las Instituciones Educativas es sujeto a la Ley N° 29944;

Que, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trucas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Estando a lo informado por el Director de la Institución Educativa y escalafón, actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879, Ley N° 30493 ;Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al auxiliar de educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01787029
CARGO Y JORNADA LABORAL	Auxiliar de Educación - 30 Horas
CONDICIÓN LABORAL	Nombrado
ESCALA	E
CENTRO DE TRABAJO	IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo
CÓDIGO DE PLAZA	1155114137N6

1.2. DATOS DE LA LICENCIA:

LIC. SIN GOCE DE REMUNERACIONES	Motivos particulares
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	Del 31 de octubre al 30 de noviembre del 2019 - (31 días)
TIEMPO DE LIC. SIN GOCE DE REM.	00 años, 01 meses y 01 días, al 01 de noviembre del 2019



ARTÍCULO 2°. - AMPLIAR CONTRATO al personal auxiliar que a continuación se indica en

el cuadro adjunto:

2.1. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	INQUILLA QUISPE, ANGEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	01875206
FECHA DE NACIMIENTO	02-10-1976
RÉGIMEN PENSIONARIO	DL. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE ESTUDIOS	Profesor de Educación Artística
ESPECIALIDAD	Música

2.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Básica Regular - Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IES "Micaela Bastidas" de Pilcuyo
CÓDIGO DE PLAZA	1155114137N6
CARGO	Auxiliar de Educación
MOTIVO DE LA VACANTE	Licencia sin goce de remuneraciones de BERNARDO, CACATA LAQUIHUANACO

2.3. DATOS LABORALES:

REFERENCIA	Oficio N° 130-2019-GRP-DREP-UGEL-EL COLLAO/DIES"MB"/P
VIGENCIA DE LA LABOR	Del 31 de octubre al 30 de noviembre del 2019 - (31 días)
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que la presente resolución, deberá ser adjuntada al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Isabel Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/IAL
rbh/proy-265 Expediente N° 21363-2019



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1833 - 2019-DUGELEC.

llave, 29 NOV 2019

VISTO:

La disposición de la Dirección de la UGEL El Collao a fin de felicitar y congratular a la I.E.S. Técnico Industrial "Micaela Bastidas" de Pilcuyo, jurisdicción de la UGEL El Collao,

CONSIDERANDO:



Que, es Política del Sector Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política General del Estado en el ámbito de las actividades que la ley señala, al mismo tiempo reconocer y/o estimular a los Centros Educativos por el desempeño educativo que vienen ejerciendo dentro de la jurisdicción de la Provincia El Collao;



Que, en fecha 24 de Noviembre del 2019 la I.E.S. Técnico Industrial Micaela Bastidas celebra un año más de creación educativa, creada en el año 1989 a través de la Resolución Directoral N°0175-1989 DUSEIJ por ende ésta Sede Administrativa no ajeno a tal acontecimiento promueve la presente felicitación al Director, Docentes y Personal Administrativo, quienes vienen fortaleciendo la Educación en ésta parte de nuestra gran provincia;

Que, más aún en este XXXIII aniversario de creación educativa ésta Institución ha venido participando en varios eventos educativos, culturales y sociales logrando lauros a favor de la Educación;

Que, estando a lo actuado por Imagen Institucional, visado por los Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional; y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y; de conformidad a los principios de legalidad, debido procedimiento, imparcialidad y veracidad preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444; con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado; Ley N° 30879; Ley N° 28044; Ley N° 29944; D. Leg. N° 276; D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-90-PCM; R.M. N° 712-2018-MINEDU y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



1°.- FELICITAR Y RECONOCER a la I.E.S. Técnico Industrial Micaela Bastidas, Provincia de El Collao y Región de Puno, por su XXXIII aniversario de vida institucional en el ejercicio y servicio a favor de la Educación de la jurisdicción de nuestra Provincia El Collao, el mismo que tiene lugar en el día de la fecha y reconocer, al Director, Docentes y Personal Administrativo, por su esfuerzo y participación en la tarea educativa y los actos celebratorios y es como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	TEODORO R. AYALA CHAMBILLA	DIRECTOR
02	DARIO GERMAN LUPACA TICONA	COORD. MATEMATICA
03	CRISTOBAL RAMIREZ MAMANI	COORD. COMUNICACION
04	NESTOR CALLERI LAYME	PROF. COORD.TUTORIA
05	CELIDONIO INQUILLA QUISPE	PROF. MAMATEMTICA
06	ANGEL JESUS TICONA QUISPE	PROF. MATEMATICA
07	SEBASTIAN NINA MEDINA	PROF. MATEMATICA
08	GUILLERMINA LLANQUI CHAÑA	PROF. DE COMUNICACIÓN
09	ELIZABETH CHOQUECAHUA GOMEZ	PROF. COMUNICACION
10	DANIEL MAQUERA MAQUERA	PROF. COMUNICACION

11	DAVID ALFREDO ARIAS QUISPE	PROF. EDUCACION FISICA
12	ANIBAL CASTILLO ZAPATA	PROF. CC.SS.
13	JUAN LUPACA TICONA	PROF. CIENCIAS SOCIALES
14	LIMBER GAVINO MAQUERA	PROF. ARTE
15	ALCIDES RICARDO HUAYCANI MAMANI	PROF. ARTE
16	ROSA REBECA HUALLPA MAMANI	PROF. RELIGION
17	FRANCISCO ZAPANA CHOQUEJAHUA	PROF. C. T. A.
18	EVARISTO SURCO ARESTEGUI	PROF. CC.SS. - INGLES
19	RAUL LEONARDO CARTAGENA PINAZO	PROF. INGLES
20	YOLANDA MAMANI CONDORI	PROF. INDUSTRIAL DE VESTIDOS
21	JUAN ALEX CHECALLA CUNO	PROF. ELECTRECIDAD
22	URIEL TACORA CONTRERAS	PROF. CARPINTERIA
23	ELMER ATENCIO HUANACUNI	PROF. MECANICA
24	ELMER LUPACA LUPACA	PROF. ZAPATERIA
25	ANGEL INQUILLA QUISPE	AUXILIAR DE EDUCACION
26	ROGER VELASQUEZ CRUZ	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
27	ROSENDO CATACHURA MAQUERA	PERSONAL DE SERVICIO
28	VICTOR ALANOCA ZAPANA	PERSONAL DE SERVICIO
29	ADOLFO ALANIA MUCHO	APOYO EDUCATIVO (CAS)
30	MERY MARIA NIETO CABRERA	APOYO EDUCATIVO (CAS)
31	HUGO QUENAYA ICHUTA	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
32	YONY HEMMER MAMANI FLORES	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
33	JUAN GUILLERMO CHIPANA CALLIZANA	PERSONAL DE VIGILANCIA (CAS)
34	PAULINA MAGDALENA GUERRA TITO	PERSONAL CSRE (CAS)
35	YOBANA MARLENY NEIRA NUÑEZ	TRABAJADORA SOCIAL (CAS)
36	NINFA LUCIA QUISPE JIMENEZ	SECRETARIA (CAS)

2º RECONOCER, como mérito a la labor realizada, y su acertada participación al personal Directivo, Docentes y Administrativo, motivo de la presente Resolución.

3º REGISTRESE, la presente Resolución en la ficha escalonaria como mérito de los indicados servidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



QUE TIENE SU FIN PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSECUTIVAS.

Israel Flores Maquera
(o) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

GHQ/DUGEL-EC
EMBB/JAGP
HRCCC/JAGI
HMC/OAJ
Arch./Proy/OI

2024114

Colegio de Profesores del Perú
REGIÓN PUNO
 LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED
 Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954
 Autorizado con Resolución Decanatura N°002-2023-CPPe-PID

Certificado de Especialización

ANGEL INQUILLA QUISPE

Otorgado a: _____ en el "I CURSO REGIONAL
 ASISTENTE" en el "I CURSO REGIONAL
 ESPECIALIZACIÓN EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y TUTORÍA", dirigido a
 Directivos, Funcionarios, Técnicos, Auxiliares, Administrativos, Estudiantes, Programas
 Sociales y otros, desarrollado desde 15 de diciembre del 2023 al 26 de febrero del 2024, con una
 duración de 300 horas pedagógicas con 08 créditos en forma virtual y presencial.

Puno, febrero del 2024.

- MODULOS:**
- I.- Marco Teórico de Educación Peruana.
 - II.- Aplicación de Enfoques Curriculares.
 - III.- Aplicación de la Curricula de Auxiliar de Educación en: Educación Especial, Inicial, Primaria, Secundaria.
 - IV.- Convivencia Escolar y Estimulación Temprana.
 - V.- Manejo de Registro de Auxiliar de Educación en sus Diferentes Niveles.
 - VI.- Proyecto Aplicativo de Tutoría Educativa en Educación Básica Regular y Superior.



[Signature]
 Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
 DECANO
 Colegio de Profesores del Perú
 Región - Puno



[Signature]
 Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo
 DIRECTOR
 UGEL Chucuito Juli
 Puno



[Signature]
 Lic. Wilton Machaca Aviles
 COORDINADOR NACIONAL
 Fundación Intermunicipal - EDUTEC



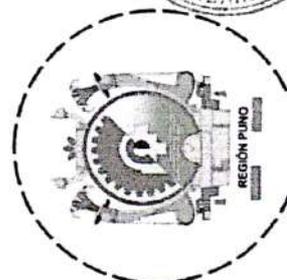
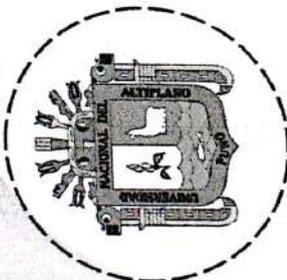
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS - PERÚ**

CERTIFICADO

Otorgado a: **ANGEL INQUILLA QUISPE**

Por su participación como: **ASISTENTE** En el **"VI CURSO TALLER DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y TUTORÍA"**, dirigido a Auxiliares de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Pedagógicos, Instituto Superior Tecnológico, Universidad, Personal Administrativos y Público en General. Autorizado con Resolución Directoral N°033-2023-FCEDUC/UNAP, se llevo acabo desde 07/10/23 al 30/12/23, con una duración de 250 horas académicas, en forma Presencial y Virtual.

Puno, Diciembre del 2023.



Dr. David Ruelas Vargas
Coordinador Segunda Especialidad
Programa Estudios Ciencias Sociales
UNA - PUNO

Abog. Nick Chambilla Cauna
Gerente de la Fundación
AYQUE - PERÚ

Ing. Roger Quispe Caira
Especialista en Educación
Superior Tecnológica
DRE - PUNO

MÓDULOS:

- ★ Fundamentos Pedagógicos General
- ★ Psicología del Niño y Adolescente
- ★ Marco Legal Educación Peruana en:
 - Inicial - Primaria - Secundaria y Otros
- ★ Derechos del Niño y del Adolescente
- ★ Tutoría Educativa
- ★ Evaluación del Comportamiento y Actitudes
- ★ Técnicas y Estrategias en el Proceso Enseñanza - Aprendizaje
- ★ Comunicación Organizacional (La Comunicación en las Instituciones Educativas)
- ★ Atención a Necesidades Especiales (Educación Inclusiva)
- ★ Manejo Integral de Programas de SIAGIE
- ★ Evaluación Educativa
- ★ Convivencia Escolar de 03 a 05 años

CÓD. 2023103

DIPLOMA

INGENIERIA ALUMNO

INDICACION DE EDUCACION SECUNDARIA Y ALUMNO

El presente Diploma es otorgado al Sr. [Nombre del Alumno] quien ha cursado satisfactoriamente el curso de [Nombre del Curso] en el Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú - CENPED, en la fecha [Fecha].

Este Diploma es otorgado en virtud de lo establecido en el Reglamento de Estudios del CENPED, aprobado por el Consejo de Administración en su Sesión Ordinaria del día [Fecha].

En fe de lo cual, se expide el presente Diploma en Lima, a los [Días] días del mes de [Mes] del año [Año].

CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGIA DEL PERU - CENPED

LA SECRETARIA GENERAL SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha sido inscrito en el registro de actas del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú CENPED bajo el registro N° 0477 en la fecha

LIMA, el 01 DE 04 DEL 20.24

WALTER BERNARDO CHOCANO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL
CENPED



DIRECTOR EJECUTIVO

Alfredo Rojas Rojas



CENPED
Centro de Estudios Nacionales
de Pedagogía del Perú

CONSTANCIA

La Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú hace constar que **INQUILLA QUISPE ANGEL** concluyó satisfactoriamente el diplomado de especialización en:

AUXILIAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TUTORIA

Desarrollado del 09 de febrero del 2024 al 29 de marzo del 2024, que consta de un total de 400 horas académicas lectivas, obteniendo la siguiente calificación final:

19.00 (Diecinueve y 00/20)

A los 01 días del mes de abril del 2024


Jorge Alberto Roncal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO



La calificación es vigesimal. Para aprobar una asignatura, se requiere de una calificación de 13.00 puntos



PERUEDUCA



PERÚ

Ministerio de Educación

N.º CV02827000955

CONSTANCIA

otorgada a

CONTENIDOS

UNIDADES

ANGEL INQUILLA QUISPE

por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS METACOGNITIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ADOLESCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 26 de agosto al 29 de setiembre de 2024 con una duración de 56 horas.



Candy Jenny Ramirez Policarpo

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESCUPI FIES



PERU

COMPTONIA

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

- Adolescencia: conceptos básicos
- El pensamiento crítico y complejo
- Autoconocimiento y procesos metacognitivos
- Estrategias para promover la metacognición

Unidad 2

- Aprendizaje autónomo y metacognición
- Habilidades metacognitivas y aprendizaje en la actualidad
- El mundo virtual
- Habilidades metacognitivas en la virtualidad



Comptonia
 Calle 1000 N. No. 1000
 Lima, Perú

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: **29/11/2024**



PERUEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV02830000989

CONSTANCIA

otorgada a

ANGEL INQUILLA QUISPE

por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 21 de agosto al 21 de octubre de 2024 con una duración de 120 horas.



Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero
Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Neurodiversidad y el DUA en el aula

Unidad 2

Pauta del diseño universal para el aprendizaje

Unidad 3

Estrategias diversificadas en el aula

Calificación: 20



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación



Certificado

Código N°: 3002447001

Autorizado con R.D.R. N° 4558-2024-DREP

Otorgado a: **INQUILLA QUISPE ANGEL**

Por haber participado y aprobado en calidad de ASISTENTE al:

“Programa de actualización virtual basado en inteligencia artificial para la gestión pedagógica y escolar”

Dirigido a Especialistas en Educación, Directivos, Profesores de Aula/Área, Profesores de Innovación Pedagógica y Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico, desarrollado del 01 de octubre al 15 de noviembre de 2024, con una duración de 150 horas pedagógicas.

Puno, diciembre del 2024.



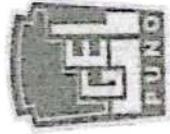
FREDY EVARISTO PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

TEMARIO

- Introducción a la IA.
- Imágenes con IA.
- Presentaciones con IA.
- Audio y video con IA.
- Gamificaciones con IA.
- Gestión de la Información con IA.
- Sesiones y Proyectos de Aprendizaje con IA.
- Instrumentos de evaluación con IA.
- Deontología y ética en el uso de las IA.



CÓDIGO:

3112322020

TEMARIO

- Ofimática intermedia
- Procesadores de texto, Hojas de cálculo, Programa de presentación
- Entornos virtuales de aprendizaje
- Google Suite, Office 365
- Diseño audiovisual
- Filmora, Capcut, Clipchamp, Shotcut
- Plataformas de E-Learning
- Google classroom, Chamilo, Moodle
- Aplicaciones de presentación y diseño
- Prezi, Canva, Genially, Creately, Pixlr
- Gamificación y tableros virtuales
- Kahoot, Quizizz, Padlet, Educaplay
- Gobierno digital
- DNI electrónico, firmas y certificados digitales

CERTIFICADO

OTORGADO A:

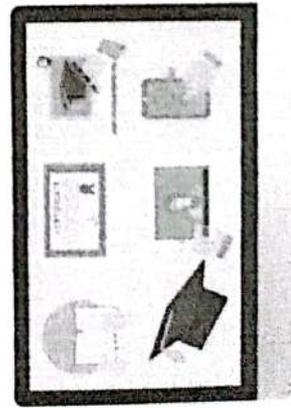
INQUILLA QUISPE ANGEL

Por haber aprobado el Curso de Actualización

HERRAMIENTAS TIC Y ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Desarrollado del 15 de julio al 15 de septiembre de 2023, autorizado mediante Resolución Directoral Nro. 2968 - 2023 UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y público en general, con una duración de 200 horas académicas.

Puno, septiembre de 2023.



David Gregorio Cornejo Mamani
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



Rolando Centeno Lupaca
ING. ROLANDO CENTENO LUPACA
GERENTE GENERAL
CUMBRE INNOVA S.A.C.



PERUEDUCA



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV02837000858

CONSTANCIA

otorgada a

CONTENIDOS

UNIDADES

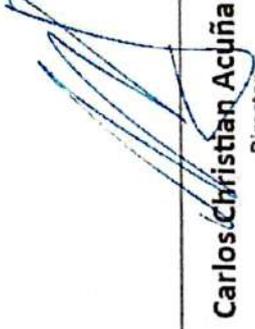
ANGEL INQUILLA QUISPE

por haber aprobado el curso virtual

MARKETING DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 21 de agosto al 9 de octubre de 2024 con una duración de 80 horas.




Carlos Christian Acuña Flores
Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Un acercamiento a conceptos del marketing digital y el consumidor

Unidad 2

Imagen corporativa, publicidad y su relación con el marketing digital

Unidad 3

Herramientas digitales para el marketing



Calificación: **19**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: **12/12/2024**

CONSTANCIA

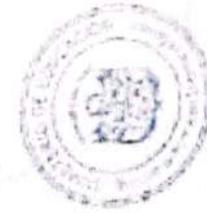
Se otorga a:

INQUILLA QUISPE ANGEL

Por haber aprobado el:

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARES, NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE ARTE Y CULTURA

Desarrollado desde el 25 de septiembre hasta el 5 de diciembre del 2024, con un total de 128 horas.



Ismael Enrique Mañico Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Hasta, 16 de diciembre del 2024.

Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desempeño Docente





Ministerio
de Educación

PERU

Contenidos del Programa

Módulo I:

Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente

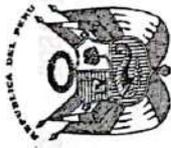
Módulo II:

Metodologías activas para el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior



9787446243254: 20241216-01875206 0000000000

SERIE B N° 065796



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I**

PLANCHADO Y PINTADO DEL VEHICULO

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



Y - L A G
DIRECCIÓN
PILCUYO
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Y - L A G
DIRECCIÓN
EL COLLAO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL-EL COLLAO-ILAVE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

Prof. Juan Manuel Aco
Especialista Mecánica Automóviles
CETPRO - PILCUYO

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: I PLANCHADO Y PINTADO DEL VEHICULO NOTAQUINCE (15)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. N° 000912-2019-DUGEEC..... FECHA 22 ABRIL 2019

CICLO: BÁSICO

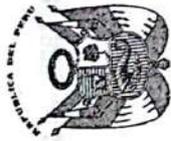
DURACIÓN: 240 Hrs. FECHA DE INICIO 01 04 2019... FECHA DE TERMINO: 29 05 2019

CAPACIDADES TERMINALES

- ORGANIZA EL TALLER CON HERRAMIENTAS EQUIPOS E INSTRUMENTOS.
- REALIZA EL DIAGNOSTICO DE LA CARROCERIA.
- REALIZA EL PLANCHADO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.
- REALIZA EL PINTADO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
TOTAL:	72 HORAS

SERIE B N° 065797



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II**

MANTENIMIENTO BÁSICO DE SUSPENSIÓN, FRENOS Y DIRECCIÓN

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



RENALDO ELARD SUZUCUACUTICUAR
DIRECTOR (P)
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
PILCUYO

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Prof. Nelly Zavala Banegas
DIRECTORA
UBEL-EL COLLAO-ILAVE

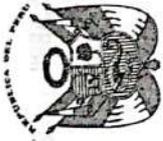
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)



SERIE B N° 065798



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **III**

MANTENIMIENTO BÁSICO DEL SISTEMA TRANSMISIÓN Y FUERZA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

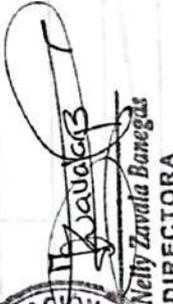
Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)



SERIE B . N° 065799



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PILCUIYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - I.LAVE

Certificado

Otorgado a **ANGEL, INQUILLA QUISPE**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **IV**

MANTENIMIENTO BÁSICO DEL MOTOR

del ciclo **BÁSICO**....., con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Pilcuyo, 05 de Febrero 2020**



DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)



PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)





MÓDULO: **IV MANTENIMIENTO BÁSICO DEL MOTOR**.....NOTA QUINCE.....(15)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 000912-2019-DUGEEC**..... FECHA: **22 ABRIL 2019**.....

CICLO: **BÁSICO**.....

DURACIÓN: **240**..... Hrs. FECHA DE INICIO: **04-11-2019**..... FECHA DE TERMINO: **27-12-2019**.....

CAPACIDADES TERMINALES

- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN.
- REALIZA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.

.....

.....

.....

.....

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	N° DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE PILCUYO	72
.....	
.....	
.....	
TOTAL:	72 HORAS


República del Perú
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad **RUI: RD481110**



ORIGINAL

Apellidos:
INQUILLAQUISPE

Nombres:
ANGEL

DNI: 01875206

Discapacidad (CIDDIM-OMS):
 Conducta, Comunicación, Cuidado personal, Locomoción,
 Disposición corporal, Destreza, Situación

MODERADA

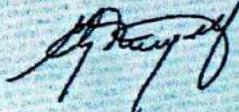
Diagnóstico (CIE 10): H11.0, H54.7

CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS

CONADIS
 Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
RUI: RD481110

685347

Inscripción: 31/01/2024
 Emisión: 01/02/2024
 Caducidad: 01/02/2034







Mg. ELIZABETH DEL PILAR VARGAS BACHUCA GUERRERO
 Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo
 de las Personas con Discapacidad

El presente carné, constituye el único documento personal e intransferible que acredita
 la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
 (Resolución de Presidencia N° 015-2021-CONADIS/PRE de 23/02/2021).



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1498760712078660070251



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

INQUILLA QUISPE ANGEL

Identificado(a) con DNI N° 01875206; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA

Oral : INTERMEDIO

Escrito : BÁSICO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



Handwritten signature of Rodolfo Sanchez Garrafa

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Handwritten signature and stamp: 01-02-2022

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a Interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

